

TEMUCO 05 MAR. 2018
RESOLUCION **EXENTA** 0486

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°296 de 2014, todos del Ministerio de Educación, D.U. N°0314 de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Ajuste Curricular que se propone obedece fundamentalmente a la evaluación realizada al Plan de Estudios de la Carrera Técnica **Técnico de Nivel Superior Guía Turismo Aventura** creada el año 2004 (el que había sido modificado el año 2006) y su consecuente **actualización de acuerdo al formato de presentación** que exige la Universidad, según lo indicado en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera. Lo anterior implicó analizar cada asignatura e incorporar la nomenclatura vigente para referirse a ellas, según tipo de formación (básica, general y especializada), flexibilidad (obligatoria y electiva), carácter (teórica, práctica o ambas) y según su duración (semestral, anual, modular); así mismo se analizaron los contenidos y la metodología utilizada en cada asignatura para la asignación del tiempo requerido (horas intra-aula y extra-aula), así como los requisitos necesarios para lograr de mejor manera los resultados de aprendizaje en cada una de ellas.

Que como consecuencia de los cambios que se proponen para el Plan de Estudios y que a continuación se detallan, fue necesario **ajustar el Reglamento de la Carrera** (que permanece vigente desde la creación de la Carrera el año 2004), el que fundamentalmente complementa a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera.

El acuerdo del Consejo Académico de la Universidad de La Frontera, en sesión ordinaria N° 256 de fecha 25 enero de 2018, en orden de aprobar el Ajuste Curricular y en consecuencia aprueba Texto refundido del Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Técnico de Nivel Superior Guía Turismo Aventura.

RESUELVO

1º) APRUEBASE AJUSTE CURRICULAR Y FIJA TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN DE ESTUDIOS Y REGLAMENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR GUÍA TURISMO AVENTURA, aprobado por Resolución Exenta N°416 de 2004 y modificaciones posteriores contenidas en Resolución Exenta N°2699 de 2006, en la forma que indica:

PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR GUÍA TURISMO AVENTURA

N°	Actividades Curriculares	Clasificación	Intra-aula		Total Horas	Extra aula	Total Horas	SCT	Pre-requisitos
			T	P					
PRIMER SEMESTRE									
Formación General									
1	Ingles I	T/P	2	2	4	5	9	6	-
Formación Básica									
2	Ecología y Medio Ambiente	T/P	2	1	3	3	6	4	-
3	Planificación en Ambientes	T/P	1	3	4	2	6	4	-

4	Liderazgo y Manejo de Grupos	T/P	1	2	3	2	5	3	-
Formación Especializada									
5	Socorrismo I	T/P	1	2	3	5	8	5	-
6	Turismo de Intereses Especiales	T/P	1	1	2	4	6	4	-
7	Técnicas Básicas Vida al Aire Libre	T/P	1	5	6	0	6	4	-
TOTAL HORAS 1° SEMESTRE			9	16	25	21	46	30	
SEGUNDO SEMESTRE									
Formación General									
8	Ingles II	T/P	2	2	4	5	9	6	1
Formación Básica									
9	Montaña I	T/P	1	4	5	1	6	4	-
10	Agua I	T/P	1	4	5	1	6	4	-
Formación Especializada									
11	Socorrismo II	T/P	1	2	3	5	8	5	5
12	Patrimonio Natural y Cultural de	T/P	2	1	3	2	5	3	2
13	Técnicas de Guiado	T/P	1	7	8	0	8	5	4
TOTAL HORAS 2° SEMESTRE			8	20	28	14	42	27	
TERCER SEMESTRE									
Formación Especializada									
14	Turismo Sustentable	T/P	3	1	4	2	6	4	-
15	Historia y geografía de destinos	T/P	1	1	2	4	6	4	
16	Vulcanología y Cuencas	T/P	2	1	3	3	6	4	
	Mención Montaña								
17	Montaña II	T/P	1	9	10	3	13	8	9
18	Ingles Montaña I	T/P	2	2	4	5	9	6	8
	Mención Agua								
17	Agua II	T/P	1	9	10	3	13	8	10
18	Ingles Agua I	T/P	2	2	4	5	9	6	8
TOTAL HORAS 3° SEMESTRE			9	14	23	17	40	26	
CUARTO SEMESTRE									
Formación Especializada									
19	Observación de Flora y Fauna	T/P	1	2	3	2	5	3	
20	Desarrollo Producto Turístico	T/P	2	1	3	2	5	3	14
21	Emprendimiento y Empleabilidad	T/P	1	1	2	1	3	2	
	Mención Montaña								
22	Montaña III	T/P	1	11	12	1	13	8	17
23	Ingles Montaña II		2	2	4	1	5	3	18
	Mención Agua								
22	Agua III	T/P	1	11	12	1	13	8	17
23	Ingles Agua II		2	2	4	1	5	3	18
24	Práctica Laboral Final	P	0	1	1	19	20	13	1 AL 23 + Práctica Turismo Aventura
TOTAL HORAS 4° SEMESTRE			7	18	25	26	51	32	

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS SIN EXPRESION DE HORAS INTRAAULA	Nivel en el que debe estar cumplida como máximo la actividad	Total horas extraaula	SCT
Práctica Turismo Aventura	Tercero	336	12
Total horas – SCT en actividades sin expresión horas intra-aula		336	12

RESUMEN TOTAL DE HORAS PLAN DE ESTUDIOS

Horas de la carrera según tipo de formación	*Horas Intra Aula			*Horas Extra Aula			TOTAL GENER AL HORAS	SCT
	T	P	Total Intra Aula	Asignatur as o Módulos	Actividades Obligatorias sin horas Intra Aula	Total Horas Extra Aula		
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN GENERAL	4	4	8	-	-	10	18	12
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN BÁSICA	6	14	20	-	-	9	29	19
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN	23	50	73	-	-	59	132	84
ACTIVIDADES OBLIGATORIAS SIN EXPRESIÓN DE HORAS INTRA AULA	-	-	-	-	336	-	336	12
TOTAL DE HORAS PLAN DE ESTUDIOS (*)	594	1224	1818		336	1404	3558	127

(*) Las horas totales intra-aula y extra-aula de las asignaturas o módulos corresponden al total de horas en un semestre o año contemplado a 18 semanas por semestre (16 semanas lectivas y 2 semanas de evaluaciones).

TÍTULO QUE SE OTORGA:	TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR GUÍA TURISMO AVENTURA MENCIÓN AGUA O MENCIÓN MONTAÑA
------------------------------	--

REGLAMENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR GUÍA TURISMO AVENTURA

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES Y
REQUISITOS DE INGRESO

Art. 1

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones específicas de la Carrera de Técnico de Nivel Superior Guía Turismo Aventura, conducente al Título de Técnico de Nivel Superior Guía de Turismo Aventura, Carrera Técnica de la Universidad de La Frontera; y se entenderá complementario al Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera.

Art. 2

La supervisión curricular de la Carrera Técnico de Nivel Superior Guía Turismo Aventura será responsabilidad del Coordinador Académico de Carreras Técnicas.

Art. 3

La Carrera Técnico de Nivel Superior Guía Turismo Aventura tendrá un Jefe de Carrera Técnica. El que será asesorado por un Consejo de Carrera.

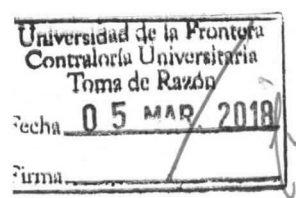
Art. 4

La admisión a la Carrera de Técnico de Nivel Superior Guía Turismo Aventura, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Sistema de Admisión para las Carreras de Pregrado de la Universidad de La Frontera.

TÍTULO II
DE LOS OBJETIVOS DE LA CARRERA, DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DEL TITULADO Y
CAMPO OCUPACIONAL

Art. 5

El propósito de la Carrera de Técnico de Nivel Superior Guía Turismo Aventura, es satisfacer la demanda de profesionales competentes en el Sector Turismo Aventura.



Los objetivos apuntan a la formación de profesionales de nivel técnico superior en el Sector Turismo Aventura cubriendo las áreas de guiar planificadamente a grupos de personas de manera segura y confiable en ambientes de montaña, ríos y lagos, promoviendo principios de ética ambiental y turismo sustentable; mediante la aplicación parcial de la modalidad de enseñanza dual, la cual procura relacionar la formación teórica con la permanente formación práctica de terreno.

Art. 6

El perfil del Técnico de Nivel Superior Guía Turismo Aventura es un Técnico superior de nivel operativo que tendrá una formación teórica práctica que le permitirá:

- Guiar a grupos de personas con distintos fines turísticos respetando y promoviendo los principios de la ética ambiental y el turismo sustentable.
 - Solucionar situaciones de conflictos de manera autónoma en ambientes naturales utilizando equipos, técnicas y materiales adecuados.
 - Dominar información y técnicas de interpretación y educación del patrimonio natural, cultural y el sistema turístico,
 - Diseñar, evaluar e implementar nuevos productos de turismo de intereses especiales.
- Comunicarse oralmente en idioma inglés intermedio, logrando dirigir grupos de clientes en las áreas que se desempeñe.

TÍTULO III DE LOS ESTUDIANTES

Art. 7

Será estudiante regular de la Carrera Técnico de Nivel Superior Guía Turismo Aventura, la persona que haya ingresado por alguna de las vías establecidas en Reglamento de Sistema de Admisión para las Carreras de Pregrado de la Universidad de La Frontera.

Los derechos y deberes de los estudiantes regulares de esta carrera se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado y el Reglamento de Convivencia Universitaria Estudiantil de la Universidad de La Frontera.

TÍTULO IV DEL PLAN DE ESTUDIOS

Art. 8

El Plan de estudios de la Carrera Técnico de Nivel Superior Guía Turismo Aventura, tendrá una duración de cuatro 4 semestres. En el transcurso de estos semestres se desarrollará una práctica supervisada denominada "Práctica Turismo Aventura", con 336 horas que se realizará durante el segundo semestre y una Práctica Laboral Final, con 360 horas al término del Plan de Estudio.

Art. 9

Las actividades curriculares del Plan de Estudios, contemplan un total de 25 actividades curriculares semestrales que se organizan de acuerdo al siguiente detalle:

- 2 asignaturas teórico prácticas de formación general.
- 5 asignaturas teórico prácticas de formación básica.
- 16 asignaturas teórico prácticas de formación especializada.
- 2 actividades prácticas de formación especializada (Practica Turismo Aventura y Práctica Laboral Final).

En el tercer semestre se deberá optar por alguna de las dos menciones que se dictarán: Mención Montaña o Mención Agua, las cuales contemplan dos asignaturas en el tercer semestre y dos en el cuarto semestre.

Art. 10

Las 2 actividades prácticas de formación especializada (Practica Turismo Aventura y Práctica Laboral Final) tienen como objetivo vincular al estudiante con la Empresa. La metodología, evaluación y calificación estarán especificadas en los respectivos Programas de Asignatura.

TÍTULO V DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO

Art. 11

Para obtener el título profesional de Técnico de Nivel Superior Guía Turismo Aventura, el estudiante deberá aprobar la totalidad de las asignaturas de su plan de estudios.

La nota final para obtener el título de Técnico de Nivel Superior Guía Turismo Aventura, será dada por las siguientes ponderaciones:

- 70% Promedio final de las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera.
- 30% Práctica Laboral Final.

TÍTULO FINAL

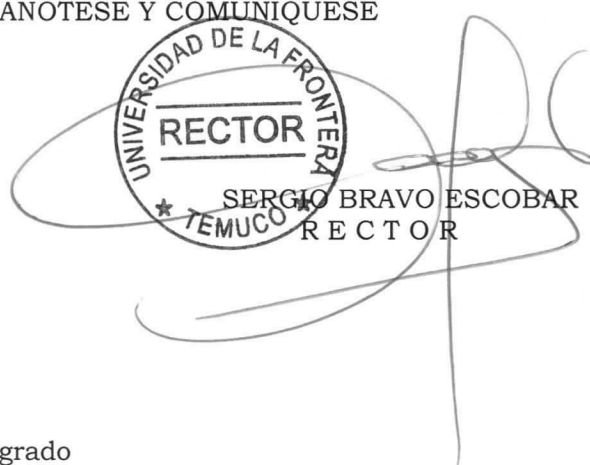
Art. 12

Todas las situaciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el Coordinador Académico de Carreras Técnicas en conjunto con la Vicerrectoría de Pregrado.

2º) Dejase sin efecto el Resuelvo N°2 de la Resolución Exenta N°0416 de fecha 18 de marzo de 2004, sólo en cuanto a la aprobación del Plan de Estudio y Reglamento de la Carrera de Técnico Guía Turismo Aventura y Resolución Exenta N°2699 de 2006.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL


RECTOR
SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR

- Rectoría
- Secretaría General
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Vicerrectoría Adm. y Fzas.
- Direcc. Académica de Pregrado
- Direcc. Registro Académico Estudiantil
- Direcc. Informática (Srta. Alicia Castro)
- Decanos de Facultad
- Directores de Campus
- Directores de Instituto

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN	
Recepción Legalidad	05 MAR. 2018
Recep. Contralor Interno	05 MAR. 2018
Fecha T Razón	05 MAR. 2018
Firma	